



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 016 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

VISTOS: El Informe N° 34-2024/GRP-402000-402100 de fecha 12 de enero de 2024, el Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 12 de enero de 2023 inserto en el Informe N° 009-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 11 de enero de 2024, Informe N° 003-2024/GRP-GSRMH-402420 de fecha 04 de enero de 2024, Informe N° 001-2024/GRP-402420 de fecha 04 de enero de 2024, Informe N° 145-2023-EHCH/RO, de fecha 26 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 587-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 21 de diciembre del 2023, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 40 días calendario de la obra "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACION – DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA", en la cual será contabilizada desde el 09 de diciembre del 2023 hasta el 18 de enero del 2024.

Que, mediante **Informe N° 145-2023-EHCH/RO**, de fecha 26 de diciembre de 2023, el Residente de la Obra "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACION – DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA" dirigido al Inspector de Obras, alcanza el calendario y cronograma de obra actualizado para su revisión y aprobación, ya que según la Resolución Gerencial Sub Regional N° 587-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, se aprobó la ampliación de plazo N° 1 de la obra mencionada, por 40 días calendario, comprendido del 09 de enero del 2023 al 18 de enero del 2024.

Que, mediante **Informe N° 001-2024/GRP-402420** de fecha 04 de enero de 2024, el Inspector de la Obra "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACION – DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA", se dirige al Sub Director de la División de Obras, indicando que con Resolución Gerencial Sub Regional N° 587-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, se aprobó la ampliación de plazo N° 1 de la obra mencionada, por 40 días calendario, por el periodo comprendido del 09 de enero del 2023 al 18 de enero del 2024; en sentido, luego de la revisión del cronograma y calendario de obra actualizado presentado, emite la conformidad para continuar con el trámite de aprobación.

Que, con **Informe N° 003-2024/GRP-GSRMH-402420** de fecha 04 de enero de 2024, el Sub Director de la División de Obras dirigido al Director Sub Regional de Infraestructura, luego de analizar los actuados, señala: "... En tal sentido, se emite conformidad al Cronograma y Calendario Actualizado de obra presentados por el Residente ...".

Que, mediante **Informe N° 009-2024/GRP-GSRMH-402400** de fecha 11 de enero de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional, luego de analizar los actuados, concluye y recomienda que: "En base a los antecedentes antes expuesto y habiendo revisado los informes técnicos emitidos por el supervisor de Obra y la división de obras, esta dirección otorga conformidad a los cronogramas de avance de obra actualizados de la OBRA: "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACION – DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA", teniendo como fecha de culminación el día 18 de enero del 2024, ello en mérito a la ampliación de plazo por 40 días calendario, aprobada mediante RESOLUCIÓN N° 587-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G"

Que, mediante proveído de fecha 12 de enero de 2024 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para trámite correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 016 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

Que, con **Informe N° 34-2024/GRP-402000-402100** de fecha 12 de enero de 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye que, "... es PROCEDENTE la aprobación de cronogramas de avance de obra actualizados de la OBRA: "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACION – DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA", teniendo como fecha de culminación el día 18 de enero del 2024, ello en mérito a la ampliación de plazo por 40 días calendario, aprobada mediante RESOLUCIÓN N° 587-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, ...";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en cuyo artículo 1° numeral 8, establece: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, el subnumeral 5.2.1 de la Directiva Regional N° 007-2021/GRP-440000-440400 -Directiva Regional de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas (Administración Directa)-, señala que el Calendario de Avance de Obra es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra.

Que, de los actuados se tiene que es necesario aprobar un nuevo calendario de obra, al haberse aprobado una ampliación de plazo mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 587-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 21 de diciembre del 2023, que afectó el cronograma de la Obra.

Que, de manera supletoria puede tenerse en cuenta el Anexo I del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que el Calendario de avance de obra valorizado es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. Asimismo, el Programa de ejecución de obra es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, en atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta procedente la Aprobación de cronogramas de avance de obra actualizados de la OBRA: "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACION – DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA", teniendo como fecha de culminación el día 18 de enero del 2024, ello en mérito a la ampliación de plazo por 40 días calendario, aprobada mediante RESOLUCIÓN N° 587-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988; Directiva Regional N° 007-2021/GRP-440000-440400 -Directiva Regional de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas (Administración Directa)-, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **016** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los cronogramas de avance de obra actualizados de la OBRA: "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACION – DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA", teniendo como fecha de culminación el día 18 de enero del 2024, en mérito a la ampliación de plazo por 40 días calendario, aprobada mediante RESOLUCIÓN N° 587-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución al **Inspector de la obra, Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca**; y al **Residente de Obra, Ing. Elar Hamil Carrasco Huancas** en su dirección: Jr. Bolognesi S/N Huarmaca – Huancabamba – Piura y/o al Correo Electrónico: hamilio2103@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional